

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de junio de 1986.-

Visto el presente expediente n°362.567/84 y sus agregados del registro de la Subsecretaría de Administración, por los que se tramita la renovación de los contratos de locación correspondientes al inmueble / sito en la calle Ríoja n° 1859 de la ciudad de Posadas / (Misiones); y

Considerando:

Que a fs. 5, 23 y 47 se proponen las / condiciones para dicha renovación, obrando a fs. 42/44 el dictamen acerca del valor locativo del inmueble efectuado por el Cuerpo de Peritos Tasadores del Poder Judicial.-

Que a fs. 31, el señor Juez titular del asiento manifiesta que no existen en el lugar edificios adecuados para los fines a que está destinado el que ha dado origen a las presentes actuaciones y cuyos contratos se pretende renovar.-

Por ello y teniendo en cuenta las constancias de autos, lo informado precedentemente por la / Subsecretaría de Administración como asimismo lo dispuesto por las Resoluciones nos. 570 y 577 dictadas por esta Corte Suprema con fechas 27 de julio y 2 de agosto de / 1976, respectivamente,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al señor Juez Federal de Primera Instancia de Posadas (Misiones) o a su representante legal a suscribir, "ad-referendum" un nuevo contra  
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

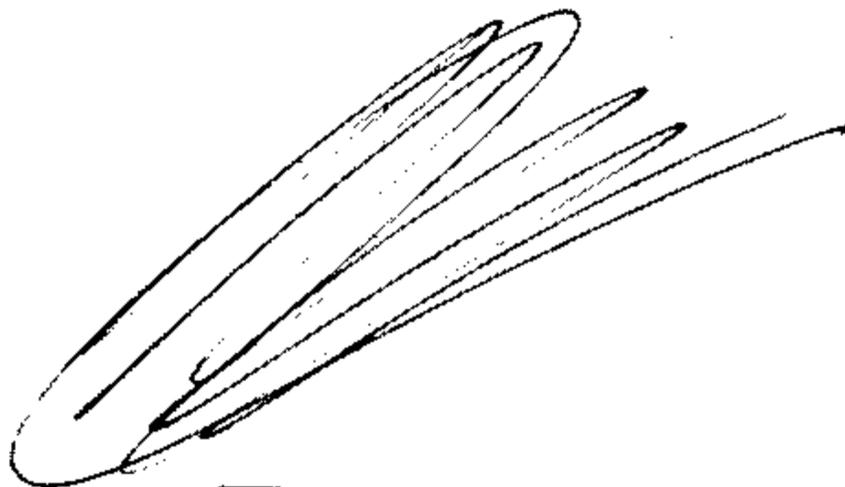
to de locación del inmueble de la calle Rioja n° 1859 / (1º, 2º y 3er. pisos) de dicha ciudad, por el término de dos (2) años, a partir del 6 de diciembre de 1985 y sobre la base de un alquiler mensual de AUSTRALES DOS MIL (A 2.000.-), reajutable trimestralmente conforme a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general- según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar el proyecto de contrato de locación respectivo sobre la base de lo dispuesto precedentemente y con arreglo a las disposiciones legales vigentes.-

3º) El gasto resultante deberá imputarse a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

4º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

R.N.O'



**JOSÉ SEVERO CABALLERO**